



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Dpto. Jurídico: 1582
CPA/DVF/CST/est

**CONVENIO MODIFICATORIO
PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO AMBULATORIO BÁSICO PARA
PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O
SICOTRÓPICAS, CON FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL PARA
LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL – SENDA, AÑO 2016.**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

24 MAYO 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 19 de abril de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo a la ejecución de Planes de Tratamiento Ambulatorio Básico para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas, con financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol –SENDA año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1885 de fecha 22 de abril de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 19 de abril 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“QUINTA:

La Municipalidad se compromete a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la cláusula precedente, que se indican a continuación:

TIPO DE PLAN DE TRATAMIENTO CONVENIDO	Número de planes de tratamiento	Precio por plan de tratamiento
Plan Mensual Ambulatorio Básico para Población General	19 x mes	\$97.208.-
TOTAL CONVENIO ANUAL	228 x año 2016	\$ 22.163.424.-

En consecuencia, el monto total del convenio para el año 2016 ascenderá a la suma de \$ 22.163.424.- (veintidós millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos). En lo específico, SENDA pagará al Servicio, los planes de tratamiento y Rehabilitación a que se refiere la cláusula anterior, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgada, según lo cual el Servicio realizará el traspaso correspondiente a la Municipalidad. Para lo cual, el Municipio deberá emitir facturas mensuales a nombre del Servicio de Salud Valdivia para su cancelación, monto que no podrá exceder del duodécimo mensual establecido y que deberá especificar las prestaciones ejecutadas mensualmente e informadas en el SISTRAT.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, cuando se cumpla la condición de persona afiliada a FONASA (que sean beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud), y tenga el registro en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de a lo menos una prestación al mes, de las mencionadas en el documento “Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas”.

Con todo, SENDA pagará al Servicio de Salud, y este a la Municipalidad, siempre respetando el tope máximo mensual y anual que se señala en el presente contrato.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 19 de abril 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SEXTA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible a la fecha.
2. La Rendición de Cuenta Final de cada Programa deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible a la fecha de finalización del convenio. En el caso de existir saldo, éste se deberá depositar en cuenta corriente del Servicio de Salud Valdivia N° 72109121119 “DSSV-Fondos Subsecretaría” del Banco Estado y adjuntar a Rendición de Cuenta Final el comprobante de dicho depósito, salvo que en los convenios celebrados quede reflejado expresa y excepcionalmente la posibilidad que los saldos de dichos recursos serán utilizados para dar continuidad a los programas de salud, efecto para el cual se deberá celebrar el convenio complementario respectivo.
3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de “informe financiero” que entregará el Servicio de Salud Valdivia validado por Resolución Exenta N° 3332 de fecha 20 de agosto de 2015, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos y podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico.”

CUARTA:

En todo lo demás se mantiene inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información, un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud y los restantes en poder del Servicio de Salud para su distribución.

En comprobante firman,



LUIS REYES ALVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA